



RESOLUCION No. CSJCAQR21-59
27 de abril de 2021

Por medio de la cual se adiciona la Resolución CSJCAQR21-18 del 11 de febrero de 2021 mediante la cual se concede permiso especial para estudios

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por los artículos 101 y 139 de la Ley 270 de 1996 y en el Acuerdo 162 de 1996 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CSJCAQR21-18 del 11 de febrero de 2021, se concedió a la Doctora Diana Milena Llanos Escovar, Juez Segunda de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Florencia, permiso especial para estudio conforme inciso segundo del artículo 139 de la Ley 270 de 1996, para asistir a las actividades académicas de la Maestría en Derecho Penal en la Universidad Libre de Bogotá. durante los siguientes días:

AÑO	MES	DÍAS
2021	Febrero	12
2021	Marzo	5
2021	Abril	23
2021	Junio	04

Que mediante escrito del 20 de abril del año en curso la Doctora Diana Milena Llanos Escovar, solicitó adición del permiso para estudio incluyendo la fecha del 14 de mayo del 2021, en razón a que la Universidad Libre incurrió en error al establecer la fecha de clases para dicho mes en el cronograma académico.

Que estudiada la solicitud y los documentos aportados, se observó que estos cumplen con los requisitos establecidos legal y reglamentariamente y, en consecuencia, es procedente autorizar la adición del permiso especial para estudios solicitado por la interesada por el día del 14 de mayo de 2021, sin perjuicio del cumplimiento de los turnos de Habeas Corpus establecidos para la funcionaria.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conceder permiso especial a la funcionaria **DIANA MILENA LLANOS ESCOVAR**, Juez Segunda de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Florencia, por el día 14 de mayo de 2021, para que asista a las actividades académicas de la Maestría en Derecho Penal que adelanta en la Universidad Libre de Bogotá, sin perjuicio del cumplimiento de los turnos de control de Habeas Corpus establecidos para la funcionaria.

ARTICULO 2º.- Enviar copia de la presente Resolución al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia.

ARTÍCULO 3º.- Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA LUCÍA RINCÓN ARANGO
Presidenta

CLRA/EJTR

Firmado Por:

CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO
MAGISTRADO
MAGISTRADO - CONSEJO 001 SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5db051026b12fc6572779928588200b6f62ebce07a539826b0760bf42225f077**
Documento generado en 27/04/2021 07:35:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>